



BASES DEL X CONCURSO DE “JÓVENES DISEÑADORAS Y DISEÑADORES TENERIFE MODA” 2018

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras del X Concurso de Jóvenes Diseñadoras y Diseñadores “Tenerife Moda”. Este Concurso pretende fomentar la aparición de nuevos valores en el diseño de moda.

SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS

3.1.- Podrán participar en el Concurso sólo personas físicas, bien a título particular o agrupado bajo una marca común, con independencia de su nacionalidad o país de residencia, que tengan cumplidos los 18 años y que no superaran los 35 años a 31 de diciembre de 2017.

3.2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que hayan resultado premiadas en las ediciones anteriores del concurso.

Así mismo, no podrán tener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA.- CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el Presidente de la Empresa Insular de Artesanía, S.A., rigiéndose en todo caso por los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficacia en la asignación y distribución de los recursos.

La Convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Tenerife (www.tenerife.es), página web de la EIASA, en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.



CUARTA. - REQUISITOS DE LOS TRABAJOS.

- Cada aspirante presentará bajo seudónimo una sola colección compuesta por doce modelos. El tema de inspiración será libre.
- Las personas participantes presentarán sus bocetos dibujados de frente y espalda en formato DIN A/4. Al dorso deberá figurar obligatoriamente el título de la colección, el del diseño si lo hubiere y el seudónimo de la persona o personas concursantes.
- Las láminas deberán ir acompañadas de una descripción técnica del modelo y, opcionalmente, de muestras de material a utilizar en su confección. La ficha técnica, que deberá ajustarse como mínimo a la talla 38 en caso de mujer y la 42 para hombres, según el sistema europeo, contendrá, al menos, los siguientes puntos:
 - Boceto con todas las características del modelaje.
 - Banderas de colores. Identificación de los colores utilizados.
 - Propuesta de moda y tejidos.
 - Medidas a escala.
 - Ficha de escandallo.
 - Asimismo podrá adjuntarse a la ficha técnica cualquier otra documentación que se considere relevante de cara a la evaluación del proyecto.
 - Cualquier descripción adjunta del material enviado deberá presentarse en idioma inglés o español.
 - Con los datos aportados en la descripción técnica y los bocetos, la colección deberá estar adecuadamente definida, completa y ostentar una descripción suficiente para ser evaluada.
- Los diseños que presenten quienes deseen participar en el concurso serán originales e inéditos, no pudiendo haber sido presentados en otros concursos con anterioridad.
- Aportar toda esta documentación, también en formato digital.



QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de la solicitud de participación en el Concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes Bases.

A efectos de garantizar confidencialidad de la identidad de los participantes, se presentará la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (Anexo 1), elaborado por la Empresa Insular de Artesanía, S.A., que solamente recogerá un pseudónimo que permita identificar a cada participante.
- Dos sobres que ha de contener la siguiente documentación:
 - SOBRE A: En el exterior del mismo deberá indicarse “SOBRE A + PSEUDÓNIMO”
 - Documentación acreditativa de la identidad del solicitante (DNI, NIE u otros)
 - Curriculum vitae de la persona que participa en el concurso.
 - Número de fax o correo electrónico al que se deberán cursar las comunicaciones que deban realizarse por este Concurso por la Empresa Insular de Artesanía, S.A., que servirá a todos los efectos como medio de practicar las notificaciones.
 - Declaración jurada de la colección presentada es original y no ha resultado premiada ni presentada en otro concurso.
 - Declaración jurada de no incurrir en las exclusiones del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
 - SOBRE B: En el exterior del mismo deberá indicarse “SOBRE B + PSEUDÓNIMO”.
 - Contendrá los bocetos y las fichas técnicas con el título de la colección y el pseudónimo. Con los datos aportados en la descripción técnica y los bocetos, la colección deberá estar adecuadamente definida completa y ostentar una descripción suficiente para ser evaluada, conforme a los criterios de valoración establecidos en la Base 8ª.

La falsedad de los datos cumplimentados en las declaraciones juradas podrá dar lugar a su desestimación o al reintegro de los premios en su caso concedidos.

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de las personas solicitantes y será tratada como confidencial a todos los efectos.



SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo para presentar los trabajos al concurso será el especificado en la correspondiente Convocatoria. Remitida esta a la Base nacional de Datos de Subvenciones se procederá por la misma a requerir al Boletín oficial de la Provincia la publicación del correspondiente extracto. Por otra parte, el plazo finalizará el 12 de enero de 2018. Los trabajos serán presentados en la Empresa Insular de Artesanía, S.A. sita en C/ Tomas Zerolo 27, La Orotava 38300. (Tenerife, España)

SÉPTIMA.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN:

La comunicación con las personas interesadas se realizará vía fax o correo electrónico que la interesada deberá señalar conforme a lo indicado en la Base 5ª.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LOS PREMIOS:

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las colecciones presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 10ª, concediendo los Premios a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Una vez definida la relación de colecciones ganadoras, se procederá a la apertura de los Sobres A, a efectos de verificar que los participantes cumplen los requisitos establecidos en la Base Segunda.

NOVENA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se constituirá un jurado compuesto por:

- Presidente: El Vicepresidente del Consejo de Administración de la Empresa Insular de Artesanía, S.A., o personal de la Empresa Insular de Artesanía en quien delegue.



-
- Vocales:
Un mínimo de 5 y un máximo de 15 representantes de las diferentes Instituciones, Organismos y Asociaciones de carácter público o privados del ámbito de la moda, el diseño y la cultura.
 - Secretario: Una persona empleada de la Empresa Insular de Artesanía, SA.

El Acuerdo del jurado por el que se resuelva este Concurso deberá expresar:

- Relación de Colecciones y Diseñadores y Diseñadoras participantes en el concurso.
- Determinación de las Colecciones ganadoras distinguiendo entre primero y segundo premio, con sucinta motivación de las razones que las hacen acreedoras de tal distinción y especificación de las correspondientes promotoras.
- Forma de abono de los premios concedidos
- Declaración, en su caso, del o los Premios que quedan desiertos y empleo, asimismo en su caso, de la dotación correspondiente para conceder Accésit a colecciones que se consideren merecedores de tal distinción.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad organizada.

El referido Acuerdo será notificado como máximo a los 6 candidatos con mayor puntuación y se dará a conocer el resultado definitivo en un desfile organizado para exponer las propuestas de estos.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACION

Para la concesión de estos Premios, siempre que la persona solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, por orden descendente:

1. Originalidad, calidad y creatividad de los diseños presentados.
2. Innovación y adaptabilidad al mercado.
3. Viabilidad como producto comercial.

Cada uno de estos criterios, se aplica a cada colección otorgando entre 0 y 10 puntos, a criterio de los miembros del Jurado, y calculando luego la nota media.



La aplicación de los criterios de valoración establecidos en la lista anterior dará lugar a una lista ordenada de las colecciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, de mayor a menor puntuación, que servirá para la concesión de los premios previstos.

Los premios podrán considerarse desiertos y se podrán compartir ex aequo.

UNDÉCIMA.- IMPORTE DE LOS PREMIOS.

El jurado atendiendo a los criterios antes mencionados seleccionará un máximo de seis finalistas y se organizará un desfile con posterioridad que tendrá lugar en la Isla de Tenerife, durante el mes de marzo/abril de 2018, donde se dará a conocer los ganadores de los premios.

Tras la selección de los candidatos al premio, cada uno de ellos deberá remitir una prenda confeccionada de la colección presentada concurso en el plazo que se señale en la notificación de su preselección.

Una vez recibida, si esta no se corresponde con las incluidas en la colección o la calidad de los acabados y/o los materiales empleados se considerase insuficiente, se excluirá al candidato y su colección del concurso y su participación en el desfile de colecciones candidatas a premio.

Se concederán los siguientes premios:

- A)** Primer premio, que estará dotado con 3.000,00 € (importe bruto).
- B)** Segundo premio, que estará dotado con 2.000,00 € (importe bruto).
- C)** Premio especial a la colección que obtenga mayor puntuación en el apartado comercial, dotado con 2.000,00 € (importe bruto). En el caso de que esa máxima puntuación hubiera sido otorgada a uno de los premiados, se declarará desierto.

Los promotores de cada colección galardonada recibirán un Diploma o trofeo acreditativo.

Cualquiera de los premios podrá declararse desierto, siendo posible que en la resolución del Concurso se disponga el empleo de la dotación correspondiente para conceder Accésit a colecciones que se consideren merecedoras de tal distinción. El importe de los Accésit que se puedan conceder no podrá ser superior a 2.000,00 euros (importe bruto).

Aparte de estos, otras instituciones o empresas podrían aportar fondos para complementar los premios. También podrían establecerse premios que, patrocinados por instituciones o empresas colaboradoras, que pretendan destacar una aportación especial y para ello se podrán establecer convenios con otras instituciones.



El modelo confeccionado deberá ajustarse a lo especificado en la lámina y los materiales indicados, teniendo siempre en cuenta que dicho modelo deberá ajustarse como mínimo a la talla 38 en caso de mujer y la 42 en caso de hombres.

DUODÉCIMA.- AYUDAS

Los 6 autores de las colecciones seleccionadas para la final en Tenerife percibirán, con anterioridad a la celebración del desfile, un máximo de 1.000,00 € destinados a atender los gastos derivados de la confección de los 10 modelos de su colección (tejidos, e implementos) previa presentación o envío de las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán contener al menos los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos o razón o denominación social completa del expedidor.
- Nombre y Apellidos o razón o denominación social completa del destinatario o cliente.
- NIF o CIF (cualquier tipo de número de identificación fiscal) tanto del expedidor como del destinatario o cliente.
- Dirección completa tanto del expedidor como del destinatario o cliente.
- Descripción de las operaciones junto con su importe (neto más impuestos).
- Número de factura y fecha de expedición.
- En caso de que la factura sea emitida en un idioma diferente del español, ésta deberá estar traducida.

- Los datos del destinatario o clientes son: Empresa Insular de Artesanía S.A.

A-38.223.350

C/Tomas Zerolo, 27

38300 La Orotava-Tenerife

Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos arriba reseñados no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable.

Las 6 personas finalistas podrán obtener una ayuda por parte de la EIASA para hacer frente al traslado (incluyendo el transporte de la colección) y alojamiento en Tenerife para asistir al acto de entrega de premios y desfile de las colecciones presentadas a concurso. El importe de dicha ayuda no podrá superar los 2.500,00€.



DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. Todas y cada una de Los premios que se otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen. El incumplimiento de tales obligaciones por la beneficiaria originará que el otorgamiento provisional del premio que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.

Los trabajos premiados, deberán estar listos para las pruebas, en la fecha que la organización les comunique, siendo responsabilidad del diseñador o diseñadora, los arreglos, cambios o lo que se decida por parte del equipo de estilismo de la organización. Los trabajos ya preseleccionados tienen que ser presentados con el correspondiente estilismo, zapatos, accesorios que complementa la colección, pudiendo ser cambiados por el equipo estilístico del certamen.

Los trabajos no premiados ni seleccionados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, antes del 31 de marzo de 2018. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el referido plazo, se procederá a su destrucción.

La Organización no se hará responsable de los daños que puedan recibir los materiales entregados como consecuencia de su transporte, manipulación, exposición, almacenaje o similar.

Los diseños premiados permanecerán como "histórico" en poder de la Empresa Insular de Artesanía, SA manteniendo los autores la propiedad intelectual de las creaciones presentadas. Los participantes ceden el derecho para que sus diseños puedan ser expuestos y utilizados en la confección de carteles, dípticos, prensa, televisión etc. por parte de la Empresa Insular de Artesanía, S.A.



ANEXO I

X CONCURSO DE DISEÑO TENERIFE MODA AÑO 2018

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:	
PSEUDÓNIMO	

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- SOBRE A.
- SOBRE B.

En _____ a _____ de _____ de 201__



ANEXO II
X CONCURSO DE DISEÑO TENERIFE MODA AÑO 2018

DECLARACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

D..... con DNI.....

DECLARA:

- Que no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.



-
- Que se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Que no ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

En _____ a _____ de _____ de 201__

Firma



ANEXO III
X CONCURSO DE DISEÑO TENERIFE MODA AÑO 2018

D..... con DNI.....

DECLARA:

Que la colección presentada está compuesta por diseños originales e inéditos y no han sido premiados ni en otros Concursos con anterioridad.

En _____ a _____ de _____ de 201__

Firma